REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES
LFJ / MCC / ACF / LDVM / JVS /gpp.-

DECRETO EXENTO N° 2690 /
CAUQUENES, 14 JUL. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de orden de compra de **"SUMINISTRO DE CANASTA INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGIA – PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS 2025"** realizada a través de Memo N° 189 de fecha 24 de junio de 2025, por la Unidad de Subdirección de Gestión Clínica de este departamento de Dirección de Salud Municipal.
2. La cotización ID: **2705-1-IN25**, suscrita por **"INST NACIONAL OFTALMO AUDITIVO INTEGRAL LTDA**".
3. El Memo de Adquisiciones N°272 de fecha del 03 de julio del 2025.
4. El Certificado de disponibilidad presupuestaria por la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.
5. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 89, y tras consultar el catálogo del Convenio Marco, se ha determinado que dichos servicios no están disponibles para su adquisición. En consecuencia, se procederá a iniciar un proceso de Trato Directo establecido en el **Artículo 10, N°7, Letra c).**
6. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
7. La ley N°21.634 de fecha 28 de noviembre de 2023 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes.
8. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
9. Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 71, N°7, Letra c)**, del reglamento de la ley N° 21.634: "Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión.
2. Que, no existen profesionales internos disponibles que puedan cumplir con la urgencia requerida para la prestación de dichos servicios, los cuales son fundamentales para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio de Programación en Atención Primaria de Salud (APS) para el año 2025.
3. Que la Otorrinolaringología es una especialidad médico-quirúrgica que previene, diagnostica y trata las afecciones y enfermedades que afectan a la boca, garganta, oídos, nariz o cuello. Los otorrinos también tratan las masas cervicales en niños y adultos.
   El tratamiento de Otorrinolaringología puede contemplar uso de fármacos o cirugías como amigdalectomía (extirpación de amígdalas), adenoidectomía (extirpación de adenoides), cirugía de oídos y cirugía de cavidades perinasales.
4. Que el servicio de otorrinolaringología, es un servicio especializado, ya que los profesionales, se han capacitado, preparado, cualificado y habilitado con un título profesional de especialización, presentándose técnicamente aptos para la atención de pacientes que requieren esta prestación.
5. Que el oferente cuenta con las competencias necesarias para ejecutar el servicio:
   a) Los médicos cirujanos tienen la especialización en Otorrinolaringología.
   b) Los tecnólogos médicos tienen la mención especializada en otorrinolaringología.
6. Que, el Memo N° 189 de fecha 24 de junio de 2025, por la Unidad Subdirección de Gestión Clínica de este Departamento de Dirección de Salud Municipal, se entiende como Especificaciones Técnicas para la contratación.
7. Que, la Cotización, se encuentra acorde al requerimiento municipal del Departamento de Salud para este tipo de servicios y sus montos congruentes a valores de mercado.
8. Que, se evaluó la cotización del Proveedor: **"INST NACIONAL OFTALMO AUDITIVO INTEGRAL LTDA S.A"**, considerando las Especificaciones Técnicas.
9. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de este servicio.
10. Y, lo establecido que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, por la vía de trato o contratación directa la compra de **"SUMINISTRO DE CANASTA INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGIA - PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD"**, al Proveedor:

   - **INST NACIONAL OFTALMO AUDITIVO INTEGRAL LTDA S.A, RUT: 76.790.510-6,** por un valor unitario de **$162.500.-** para **80** canastas y monto total de **$13.000.000.-** (Exento de IVA).
     En conformidad a que el Memo N°189 de fecha 24 de junio de 2025, por la Unidad Subdirección de Gestión Clínica de este Departamento de Dirección de Salud Municipal, y la cotización aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente Decreto.
2. **IMPUTESE** a la cuenta del Presupuesto año 2025 del Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes.
3. **PROCÉDASE** a generar la orden de compra respectiva. -
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

ILSE ALARCÓN FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Finanzas – Salud
- Adquisiciones – Salud